



**GOBERNACIÓN DEL  
PUTUMAYO**

San Miguel Agreda de Mocoa, 23 de septiembre de 2024

Diputado  
**WILLIAM ANDRÉS BOTINA YELA**  
Presidente  
Asamblea Departamental  
Ciudad.

Rdo: Sept. 24-2024  
9:15 a.m  
Asamblea Dptal -  
Elizabeth  
P.O. 1154.

Asunto: Remisión Proyecto de Ordenanza.

Cordial Saludo,

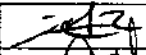


Respetuosamente remito, para estudio y aprobación por parte de la corporación, el proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024"

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ordenanza 858 del 30 de julio del 2022, el proyecto de ordenanza se envía en original y siete (7) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com

Hasta otra oportunidad.

  
**CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA**  
Gobernador del Putumayo

PUTUMAYO  
PARAISO ENCAJADO

Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riscos	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Nataly Viviana Melo Machavabajoy	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría de Hacienda Departamental	



(Sep 1. 24 2024)

Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024,

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adicionar el Presupuesto ingresos y recursos de capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024 en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.500.580.737.63)** moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
<b>TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>7,500,580,737.63</b>
<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL</b>	<b>7,500,580,737.63</b>
INGRESOS CORRIENTES	2,414,655,078.63
RECURSOS DE CAPITAL	5,085,925,659.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.500.580.737.63)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		7,500,580,737.63
DESAFÍO	DESAFÍO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		7,500,580,737.63
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		5,085,925,659.00
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	RENTAS CEDIDAS 2022 RB	4,799,484,209.00
		14% LICORES MONOPOLIZADOS EXTRANJEROS PSS RB	200,000,000.00
		14% PARTICIPACIÓN LICORES RB	86,441,450.00
COMPONENTE	DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA GENTE		2,414,655,078.63



ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	291,000,000.00
		TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	768,754,145.39
		TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	419,000,000.00
		TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	105,000,000.00
PROGRAMA	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	830,900,933.24

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, a los

2

**WILIAN ANDRÉS BÓTINA**  
Presidente Asamblea Departamental

**YURY LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ**  
Secretaria General



San Miguel Agreda de Mocoa, 23 de septiembre 2024

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024",

Honorables diputados:

La iniciativa que presentamos para su estudio tiene como propósito adicionar el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

### CONVENIENCIA

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia.

Para la vigencia fiscal 2024, el Presupuesto General del Departamento, fue ordenando por la Ordenanza No. 898 del 15 de noviembre de 2023 y liquidado por medio del Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023. En este se encuentran incluidos los programas y proyectos aprobados por el Consejo Departamental de Gobierno en el Plan Operativo Anual de Inversiones -2024, distinguiendo la fuente de financiación de cada uno de ellos y guardando concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Trece municipios un solo Corazón" 2020 - 2023.

Así mismo, en la vigencia fiscal 2024, con la Ordenanza No. 913 del 31 de mayo 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 - 2027, sancionada y publicada el día 14 de junio 2024.

Concordante con la ordenanza Ibídem, la Asamblea Departamental expidió la ordenanza 916 del 12 de julio de 2024, por medio de la cual efectúan unas modificaciones en Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 -2027; esta fue liquidada mediante decretos 215 y 216 del 16 de junio de 2024.

Como resultado del proceso de la ejecución tanto de reservas presupuestales como de cuentas por pagar, se pueden presentar situaciones en las cuales se determinan saldos a favor del departamento, los cuales deben incorporarse nuevamente al presupuesto general del Departamento.



Así mismo, dentro del ejercicio presupuestal se presentan mayores valores recaudados en algunos rubros presupuestales, los cuales deben incorporarse al presupuesto de la presente vigencia a fin de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR ADICIÓN DE RECURSOS**

El Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo – INDERCULTURA, solicita adición de recursos correspondientes a la Tasa Pro Deporte, los cuales corresponden a mayores valores recaudados en el presupuesto de la vigencia 2024, así:

<b>Rubro</b>	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Recaudo Acumulado</b>	<b>Mayor Valor Recaudado</b>
Tasa Prodeporte y Recreación	1.893.618.605.42	4.308.273.684.05	2.414.655.078.63

Los recursos objeto de la adición se requieren para financiar los proyectos que se tallan a continuación:

#### **PROYECTO 1: APORTES CON ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA A LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS Y ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Dentro de los objetivos del Instituto, en sus diferentes programas y en especial con el deporte formativo, es brindarle a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento del Putumayo una oferta de servicios en el que se incluyan una variedad de actividades de los deportes formativos, se pretende desde la dimensión corporal privilegiar el desarrollo humano y social por medio de unas prácticas los niños, niñas, adolescentes y jóvenes confronte su capacidad de acción y reflexión en aras de aprovechar al máximo su participación y conocimiento.

Estos lineamientos, pretenden aportar elementos conceptuales, teóricos y procedimentales que basados en la identificación de necesidades y expectativas de los niños y jóvenes del departamento, les permitan la garantía del derecho al deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, través de la ejecución de acciones a corto, mediano y largo plazo; que involucren la participación de los diferentes actores: población niños, niñas, adolescentes y jóvenes, núcleo familiar, instituciones, gestores, formadores, recreadores, licenciados en educación física y deporte, instructores, entrenadores, dirigentes deportivos.

Que la población que involucra niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento del Putumayo cuenta con pocas oportunidades para el acceso a las prácticas de actividades formativas del deporte.

El Deporte formativo, implica que las instituciones que trabajamos en este campo debemos construir enfoques y diseñar estrategias que contribuyan en crear escenarios donde se haga realidad el propósito de que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y sus familias tengan un pleno acceso al derecho al deporte formativo, con un enfoque desde su condición humana y no desde su limitación o discapacidad específica, aunque deba considerarse justamente desde una propuesta de diseño de programas de inclusión.

Así mismo, se busca generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludable y las competencias ciudadanas, con la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, familias, docentes, tutores y la comunidad en general del departamento del Putumayo.



**PROYECTO 2: APOYO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

La Constitución Política de Colombia, la cual establece en el artículo 2° los fines del Estado y es allí donde se determina que el fin más importante es el de "servir a la comunidad", para ello, trae otro fin que es el permitir a sus autoridades generar los espacios, términos y guías normativas, que garanticen la efectividad de los derechos y de los deberes sociales de los colombianos.

El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define el deporte social comunitario como: *"Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida"*.

Los diferentes programas y proyectos obedecen casi siempre a disposiciones normativas, por lo que se presentan las siguientes normas que dan sustento al programa deporte social comunitario: La Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte (UNESCO 2015), que en su artículo primero proclama que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos y además en cada uno de sus numerales enfatiza a quiénes, dónde y cómo se debe dar cumplimiento a este derecho.

Teniendo en cuenta la problemática expuesta, relacionada con la baja participación en la oferta del Programa de Deporte Social Comunitario en los habitantes del Departamento del Putumayo, se convierte en un problema social del Departamento, que por su misión le corresponde al Indercultura Putumayo, asumir a través de intervenciones por ámbitos, en los territorios, logrando que cada individuo reconozca el deporte Social Comunitario como un derecho y deber fundamental, que aporta beneficios sociales y económicos en pro del mejoramiento de su calidad de vida y como una necesidad en su cotidianidad.

Para ello, Indercultura Putumayo debe adelantar la formulación de proyectos Deportivos con el propósito de unificar los conceptos, fortalecimiento de los lineamientos, criterios técnicos, metodológicos y pedagógicos, que permita crear estrategias que promuevan generar una cultura deportiva, incentivar a los habitantes del departamento a una mejor utilización del tiempo libre.

El proyecto se configura como una propuesta que busca promover el Deporte Social Comunitario de manera concertada con los diferentes grupos poblacionales que por diferentes variables poseen mayores niveles de vulnerabilidad en comparación a otros (Indígenas, afrodescendientes, mujer rural, personas con discapacidad, entre otros) en un ejercicio transversal con entidades de los sectores públicos y privados.

**PROYECTO 3: APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO:**

Los Juegos Intercolegiados Nacionales son una Herramienta de Transformación Social de competencias y encuentros, que fomenta el desarrollo deportivo, fortalece los valores y promueve la formación integral, en el marco de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 7 y los 17 años, escolarizados o pertenecientes a organizaciones que atienden personas con discapacidad; además de docentes, entrenadores y padres de familia, motivando la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque ético, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia.



## GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

### PROYECTO 4: APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

El Deporte Asociado es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Este año 2024, en nuestro país, se desarrollan las máximas justas del deporte colombiano, Deportivos Nacionales con el fin de fomentar, patrocinar y organizar las prácticas del deporte de los clubes del Departamento del Putumayo, impulsando programas de interés público y social. Indercultura necesita recurso económico para su preparación, mantenimiento y competencia de deportistas de altos logros a nivel nacional.

### PROYECTO 5: CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA PAZ, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En el territorio los espacios públicos para las prácticas deportivas son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades. Los escenarios deportivos que están en buenas condiciones no son de uso público. Son escasos los programas de fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas.

La carencia de programas de fomento al deporte y el inadecuado uso del tiempo libre conlleva al aumento del sedentarismo que trae consigo dificultades de salud. Adicionalmente, las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados ni apoyo buscan alternativas fuera de la localidad y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte, por esta razón se adicionan recursos para que el municipio de orito cuente con una infraestructura deportiva en óptimas condiciones y que cumpla con todos los requisitos para ser más competitivos en las actividades deportivas como el fútbol, microfútbol, voleibol y basquetbol.

De otra parte, la Secretaría de salud Departamental solicita adicionar al presupuesto de la presente vigencia, recursos del balance vigencia 2023, así:

Rubro	Valor
RENTAS CEDIDAS 2022 RB	4,799,484,209.00
14% LICORES MONOPOLIZADOS EXTRANJEROS PSS RB	200,000,000.00
14% PARTICIPACIÓN LICORES RB	86,441,450.00

Los recursos objeto de la adición se requieren para financiar proyecto:

### PROYECTO: RENOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

La Gobernación del Putumayo, cofinanciará equipos de uso hospitalario e inmobiliario de la ESE Hospital José María Hernández, en su nueva sede que fortalecerá la prestación de servicios a sus usuarios.



Las fuentes presupuestales y los recursos que financian el proyecto en mención, corresponden a convenios suscritos con el departamento y que por razones administrativas y jurídicas, debieron ser liquidados; como son: CVI-057-2023 del 15/12/2023 y CVI-066-2023 del 28/12/2023, que fueron financiados con excedentes y saldos no comprometidos de rentas cedidas 2022 y que por su uso pueden ser utilizados en dotación o infraestructura hospitalaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1797 de 2016.

De conformidad con las normas presupuestales, la Secretaría de Planeación, como coordinadora y direccionadora de la inversión, mediante resolución No. 389 del 23 de septiembre de 2024, modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo vigencia 2024, basada en las solicitudes y la documentación presentadas por las diferentes unidades ejecutoras del presupuesto, que analizaron y priorizaron la inversión de acuerdo con sus planes de acción.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda – Gestión de Contabilidad expidió las Certificaciones que por ley se requieren para realizar modificaciones presupuestales por créditos adicionales

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El artículo 300 de la Constitución Política, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras, expedir el presupuesto anual de rentas y gastos y que este solo podrá ser dictado o reformado a iniciativa del Gobernador.

1. El artículo 305 de la Constitución Política, dispone que son atribuciones de los Gobernadores, entre otras, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza sobre presupuesto anual de rentas y gastos y por ende sus modificaciones.

2. El artículo 345, de la Constitución Política de Colombia, establece:

*"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.*

*Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."*

3. La Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en el numeral 32. del Artículo 19, señala como función de las Asambleas Departamentales:

*"Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales".*

4. El artículo 31º del Decreto 111 de 1996, respecto a los ingresos de capital dispone:





*"Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria."*

5. El artículo 28º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, define a los recursos de capital, así:

*"Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento:*

*Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales Departamentales y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la Ley y las Ordenanzas les otorga."*

6. El artículo 91º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, señala:

*"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones."*

*La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces."*

*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"*

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicitamos honorable corporación la aprobación de este proyecto de ordenanza.

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicito a ustedes el voto favorable para su aprobación.



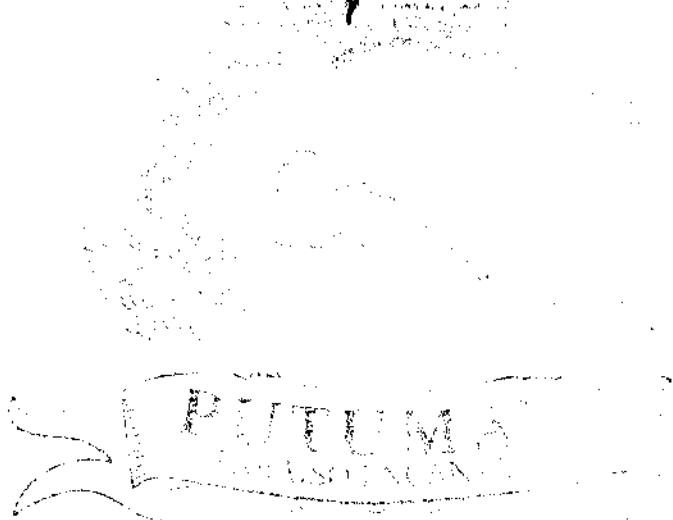
## GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

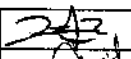



Documentos que soportan el proyecto de ordenanza:

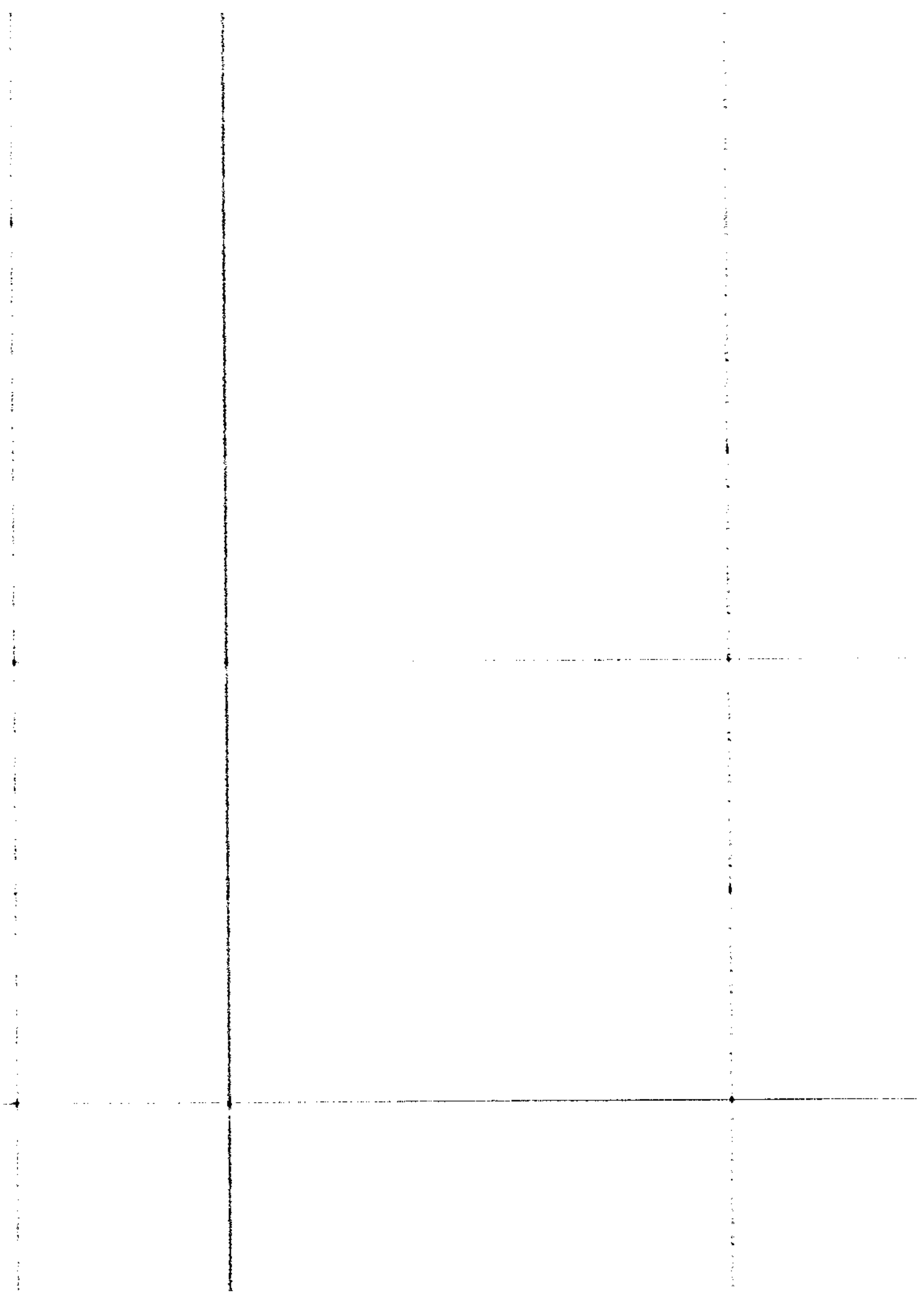
- Certificaciones expedidas por el Profesional Especializado (E) de Contabilidad, de los mayores valores recaudados vigencia 2024 y recursos del balance vigencia 2023, para efectuar la adición de recursos.
- Copia de la Resolución No. 389 del 23 de septiembre del 2024, "Por medio de la cual se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del departamento del Putumayo vigencia 2024".

Presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por:

  
**CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA**  
Gobernadora del Putumayo



Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riascos	Técnico Operativo	Secretaría de hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Nataly Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaría de hacienda	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	





**POR LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2024**

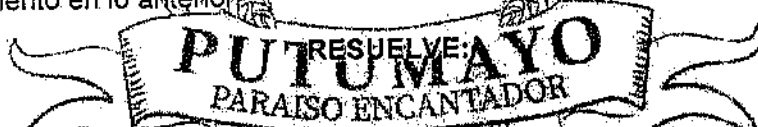
El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ordenanza N°168 de 1996 y el Decreto N°0446 del 26 de diciembre 2023 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el artículo 3 de la Ley 162 de 1994; señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.
2. Que en el artículo 28 de la Ley 162 de 1994; señala que "Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto" de acuerdo con los elementos anteriormente señalados, los son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo: el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.
3. Que en el artículo 38 de la ordenanza No. 168 de noviembre 22 de 1996; señala que el plan operativo anual de inversiones será aprobado por el Consejo de Gobierno y una vez aprobado, será remitido a la Secretaria de Hacienda Departamental, para el trámite de su inclusión en el Presupuesto General del Departamento.
4. Que mediante Ordenanza N°0898 del 15 de noviembre de 2023, se ordena el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2024.
5. Que mediante decreto No. 446 del 26 de diciembre 2023, se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2024.
6. Que mediante Ordenanza N°913 del 31 de mayo de 2024, se adopta el plan de desarrollo departamental 2024-2027 "Somos el gobierno de la gente" y se dictan otras disposiciones".
7. Que mediante decreto No.215 del 16 de julio 2024 se armoniza el presupuesto de gastos del departamento de Putumayo vigencia comprendida entre 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2024, de acuerdo a lo contemplado en el plan de desarrollo departamental "Somos el gobierno de la gente" 2024 -2027.
8. Que los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y que se clasificará por programas, productos y proyectos, aprobado mediante resolución por el consejo de gobierno departamental y será modificado por el mismo consejo.



9. Que de acuerdo a certificaciones emitidas por el profesional especializado de Contabilidad (E) y la Tesorera General del Departamento, los recursos a adicionar se encuentran disponibles y libres de afectación.
10. Que Indercultura Putumayo, mediante memorial recibido de fecha 20/09/2024, solicita realizar adición de recursos por mayor valor recaudado de la Tasa pro deporte y recreación, para ser adicionados así: al proyecto 2024006860066 "Fortalecimiento a los semilleros deportivos y escuelas de formación deportiva del departamento del Putumayo" el valor de \$291.000.000,00, al proyecto 2024006860067 "Apoyo para el fomento del deporte, actividades deportivas y aprovechamiento del tiempo libre a través del deporte social comunitario en el departamento del Putumayo" el valor de \$419.000.000,00, al proyecto 2024006860064 "Aportes para la realización de los juegos intercolegiados en el departamento de Putumayo" el valor de \$105.000.000,00, al proyecto 2023006860236 "Aportes para la realización de campeonatos y competencias departamentales, regionales, nacionales e internacionales del deporte asociado y adaptado del departamento del Putumayo" el valor de \$830.900.933,24 y al proyecto 2024006860307 "Construcción de la cubierta del polideportivo del barrio la paz, municipio de Orito, departamento del Putumayo" el valor de \$768.754.145,39.
11. Que la Secretaría de Salud Departamental, mediante memorial de fecha 20/09/2024, solicita realizar adición de recursos de balance vigencia 2023, para ser adicionados al proyecto 2024006860134 "Renovación tecnológica para el fortalecimiento de la ESE Hospital José María Hernández del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo" el valor de \$4799.484.209,00 fuente Rentas cedidas 2022 RB, el valor de \$200.000.000,00 fuente 14% Licores Monopolizados Extranjeros PSS RB y el valor de \$86.441.450,00 fuente 14% Participación Licores RB.
12. Que, según Acta de Consejo de Gobierno No. 042 del 24 de septiembre 2024, se solicitó modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2024, teniendo en cuenta la documentación y soportes allegados por las secretarías. Con fundamento en lo anterior:



**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2024, acorde a la parte considerativa, adicionando recursos a los siguientes proyectos de inversión, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		7.500.580.737,63
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		7.500.580.737,63
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		5.085.925.659,00
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		5.085.925.659,00



PRODUCTO	HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DOTADOS		5.085.925.659,00
PROYECTO	2024006860134 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENTAS CEDIDAS 2022 RB	4.799.484.209,00
PROYECTO	2024006860134 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14% LICORES MONOPOLIZADOS EXTRANJEROS PSS RB	200.000.000,00
PROYECTO	2024006860134 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14% PARTICIPACIÓN LICORES RB	86.441.450,00
COMPONENTE	DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA GENTE		2.414.655.078,63
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE		1.583.754.145,39
PRODUCTO	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS		291.000.000,00
PROYECTO	2024006860066 FORTALECIMIENTO A LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS Y ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	291.000.000,00
PRODUCTO	CANCHA MEJORADA ISO ENCANTADOR		768.754.145,39
PROYECTO	2024006860307 CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA PAZ, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	768.754.145,39
PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS		419.000.000,00
PROYECTO	2024006860067 APOYO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	419.000.000,00

3



PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE		105.000.000,00
PROYECTO	2024006860064 APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	105.000.000,00
PROGRAMA	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS		830.900.933,24
PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO		830.900.933,24
PROYECTO	2023006860236 APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	830.900.933,24

4

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 23 SEP 2024



CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA  
Gobernador del Putumayo

Proyectó	Brenda Acosta	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo	
Revisó	Andrés Coy Luna	Secretaría de Planeación	Profesional Esp. de Apoyo	
Revisó	Ruby Magali España Ruales	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación Dptal	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho	Profesional Universitario	



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Fecha: 20 sep 2024

Recibido Por: Viviana Chilcove

Hora: 12:06 p.m.

No Registro: OSSQ

INDERCULTURA GR-395

Mocoa - Putumayo, 18 septiembre de 2024

Doctora:  
**RUBY MAGALY ESPAÑA RUALES**  
Secretaría de Planeación Departamental  
Gobernación del Putumayo

Asunto: solicitud adición de recursos

El instituto de Cultura, Deportes, la educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo – INDERCULTURA solicita adición de recursos de fuente tasa pro deporte para los siguientes proyectos de inversión, según la siguiente estructura del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

Código y Descripción PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS	Código y Descripción PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS	Código	Formulario de solicitud de adición de recursos	Código	Descripción de recursos	Código	Descripción de recursos	Fecha de emisión de recursos	Descripción de recursos	Código	Descripción de recursos	Código	Descripción de recursos	Código	Descripción de recursos
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS	Cultura, Actividades Físicas y Recreación para la gente	432	Formulario de solicitud de adición de recursos a la inversión en actividades físicas y recreación	430107	Actividades Deportivas	43010700	Actividades Deportivas	1.9.3.202.02.000	Formulario de solicitud de adición de recursos	20240918001	1000	Tasa pro deporte y recreación	271.000.000		
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS	Cultura, Actividades Físicas y Recreación para la gente	432	Formulario de solicitud de adición de recursos a la inversión en actividades físicas y recreación	430107	Actividades Deportivas	43010700	Actividades Deportivas	1.9.3.202.02.000	Formulario de solicitud de adición de recursos	20240918002	700	Tasa pro deporte y recreación	412.000.000		
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS	Deportes, Actividades Físicas y Recreación para la gente	432	Formulario de solicitud de adición de recursos a la inversión en actividades físicas y recreación	430107	Actividades Deportivas	43010700	Actividades Deportivas	1.9.3.202.02.000	Formulario de solicitud de adición de recursos	20240918003	1000	Tasa pro deporte y recreación	102.000.000		
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS	Deportes, Actividades Físicas y Recreación para la gente	432	Formulario de solicitud de adición de recursos a la inversión en actividades físicas y recreación	430107	Actividades Deportivas	43010700	Actividades Deportivas	1.9.3.202.02.000	Formulario de solicitud de adición de recursos	20240918004	100	Tasa pro deporte y recreación	832.000.000		
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS	Deportes, Actividades Físicas y Recreación para la gente	432	Formulario de solicitud de adición de recursos a la inversión en actividades físicas y recreación	430107	Actividades Deportivas	43010700	Actividades Deportivas	1.9.3.202.02.000	Formulario de solicitud de adición de recursos	20240918005	5	Tasa pro deporte y recreación	188.754.140,19		

Se anexa

- Justificación técnica (exposición de motivos)
- Formato diligenciado

Por su apoyo Institucional, se anticipan agradecimientos.

*[Firma]*

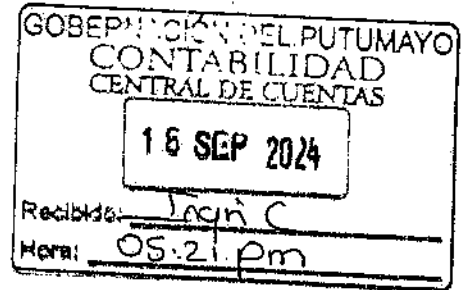
**MERCEDES ORDÓÑEZ GONZÁLEZ**  
Técnico Administrativo y Financiero con funciones de Gerente (E) INDERCULTURA  
Resolución 118 del 17/09/2024

Proyectó:	Juliana Quintana	Profesional de apoyo	<i>[Firma]</i>
-----------	------------------	----------------------	----------------



San Miguel Agreda de Mocoa, 16 de septiembre de 2024  
INDERCULTURA GR -393

Doctora  
**AMPARO MEDINA**  
Profesional Especializada de Contabilidad



**Referencia:** Solicitud

Cordial saludo.

Mediante la presente se suscribe FREDY ALEXANDER ROMO DÍAZ; Gerente del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo – INDERCULTURA, con el fin de manifestarle lo siguiente:

Comendidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se certifique el mayor valor recaudado por concepto de Tasa Pro-deporte correspondiente a la vigencia 2024.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

  
FREDY ALEXANDER ROMO DÍAZ  
Gerente Indercultura



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**GOBERNACIÓN DE  
 PUTUMAYO**  
 2024 / 2027

SHD-TG- **2240**

Mocoa, 17 de septiembre de 2024

Doctor  
**FREDY ALEXANDER ROMO DIAZ**  
 Gerente Intercultura Putumayo  
 Ciudad

Asunto: Informe mayor valor recaudado.

Cordial saludo.

En atención a su oficio GR-393, nos permitimos informar que por concepto de tasa pro-deporte y recreación se tiene mayor recaudo por valor de \$2.414.655.078,63 con respecto al presupuesto definitivo el cual está en \$1.893.618.605,42.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO Y RECAUDO ACUMULADO
0304 - 110102218 - 6065	Tasa pro-deporte y recreación	1.893.618.605,42	4.908.273.684,05	2.414.655.078,63

Cordialmente,

*Vanessa Tatiana Rivera Samboni*  
**VANESSA TATIANA RIVERA SAMBONI**  
 Tesorera General Departamental

Elaboró	Yolanda Vallejo	Secretaría de Hacienda	Profesional Universitario Tesorería	<i>[Signature]</i>
---------	-----------------	------------------------	-------------------------------------	--------------------

	<b>GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	FT-GPR-012
	<b>PROCESO</b>	Gestión de Proyectos	<b>VERSIÓN</b>	04
	<b>FORMATO</b>	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	<b>FECHA</b>	14/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

**APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CÓDIGO BRIN: 2023006860238 FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/08/2024

**ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

APORTANTES	VALOR DE OBRAS Y ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORIA	VALOR SUPERVISIÓN	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	\$ 1.598.122.130,53	\$ 0,00	\$ 0,00	RECURSOS PROPIOS
RECURSOS COOPERANTE	\$ 0,00			
RECURSOS OTRAS ENTIDADES / INDELCULTURA PUTUMAYO	\$ 549.771.869,47			PROPIOS
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 2.147.894.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: \$ 2.147.894.000,00 VIGENCIA DE LOS RECURSOS: 2024

**PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS**

ESTADO DEL PROYECTO	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS <input type="checkbox"/> VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS <input checked="" type="checkbox"/>	TIPO DE CARGUE	CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> AJUSTE PRESUPUESTAL <input checked="" type="checkbox"/>
VALOR DE LAS ASIGNACIONES	\$ 2.147.894.000,00	ACTO ADMINISTRATIVO	Decreto No. 216 del 18/07/2024 y Decreto No. 216 del 13/07/2024

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024-2027)

DESAFÍO TERRITORIAL	03	Calidad y bienestar para la gente		
COMPONENTE	43	Deportes, Actividad Física y Recreación para la gente		
PROGRAMA	02	Formación y preparación de deportistas		
PRODUCTO 1	002	PRODUCTO 2	004	PRODUCTO 3
002	Servicio de apoyo financiero a atletas	004	Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia	001
INDICADOR 1	430200400	INDICADOR 2	430200400	INDICADOR 3
430200400	Estimulos entregados	430200400	Deportistas que participan en eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia	430200100
META 1	10	META 2	500	META 3
				160

PRIMERA VEZ  ACTUALIZACIÓN

VIAJABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR: Fredy A. Romo Diaz, como: Gerente de Indecultura Putumayo, del 26/02/2024.

Observaciones:  
 Actualización 01 del 01/03/24: Ajuste de aportes de fuentes de financiación y cargue parcial de recursos por \$ 1.043.484.130,53.  
 Actualización 02 del 01/08/24: Se realiza ajuste de la estructura del Plan de Desarrollo Departamental y de los aportes de las fuentes de financiación y cargue parcial de recursos por \$ 584.626.000.  
 Actualización 03 del 18/08/24: Se realiza ajuste de la estructura del Plan de Desarrollo Departamental - se incluye un producto según Decreto 216 del 18/07/24

RUBY MAGALLANES RUALES  
 Secretaria de Planeación Departamental

Editor: Erika Hernández Luna / Revisor: Jerry Cristóbal Soto Espinoza / SPD: Gestión de Proyectos / SPD: Gestión de Proyectos / Técnico Administrativo / Profesional Especializado

	<b>GOBERNACION DEL PUTUMAYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	FT-GPR-012
	<b>PROCESO</b>	Gestión de Proyectos	<b>VERSION</b>	04
	<b>FORMATO</b>	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	<b>FECHA</b>	14/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

**APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**

CÓDIGO BPIN: 2024005860064

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/08/2024

**ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

APORTANTES	VALOR DE OBRA/ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORIA	VALOR SUPERVISIÓN	FUENTE RECURSOS PROPIOS
GOBERNACION DEL PUTUMAYO	\$ 210.788.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
RECURSOS COOPERANTE				
RECURSOS OTRAS ENTIDADES				
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 210.788.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: \$ 210.788.000,00

URGENCIA DE LOS RECURSOS: 2024

**PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS**

ESTADO DEL PROYECTO	<input type="checkbox"/> VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS <input checked="" type="checkbox"/> VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS	TIPO DE CARGUE	<input type="checkbox"/> CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> AJUSTE PRESUPUESTAL
VALOR DE LA ASIGNACIÓN	\$ 210.788.000,00	ACTO ADMINISTRATIVO	Decreto No. 215 del 18/07/24

**PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL**

SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024 - 2027)

DESAFIO TERRITORIAL	03	Calidad y bienestar para la gente
COMPONENTE	43	Deportes y Actividad Física y Recreación para la gente
PROGRAMA	01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
PRODUCTO	037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
INDICADOR	430103700	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física
META		75.000

PRIMERA VEZ:

ACTUALIZACIÓN:

VIABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR: Fredy A. Romo Díaz (SMD) - Gerente de Indercultura Putumayo - Fecha: 24/06/2024

**Observaciones:**

Actualización 1: Se realiza cargue de recursos asignados en plataforma SUIFP Territorio

**RUBY MAGALLENES PARRA RUALES**  
 Secretaria de Planeación Departamental

Roberto Kuylo

Enka Hernández Luna  
 Jefe de Monitoreo

SPO - Banco de Proyectos  
 SPO - Banco de Proyectos

Técnico Administrativo  
 Profesional Especializada de Apoyo

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40 Código Postal: 860001  
 Conmutador: (57-8) 4208600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co



	<b>GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	FT-GPR-012
	<b>PROCESO</b>	Gestión de Proyectos	<b>VERSIÓN</b>	04
	<b>FORMATO</b>	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	<b>FECHA</b>	14/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

**APOYO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CÓDIGO BPN: 2024000000007      FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/07/2024

**ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

APORTANTE	VALOR DE OBRAS Y ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORIAS	VALOR SUPERVISION	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	\$ 838.944.703,24	\$ 0,00	\$ 0,00	RECURSOS PROPIOS
RECURSOS COOPERANTE				
RECURSOS OTRAS ENTIDADES				
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 838.944.703,24</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: \$ 838.944.703,24      VIGENCIA DE LOS RECURSOS: 2024

**PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS**

<b>ESTADO DEL PROYECTO</b>	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS <input type="checkbox"/> VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS <input checked="" type="checkbox"/>	<b>TIPO DE CARGUE</b>	CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> AJUSTE PRESUPUESTAL <input checked="" type="checkbox"/>
<b>VALOR DE LA ASIGNACIÓN</b>	\$ 838.944.703,24	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Decreto No.215 del 18/07/24 / Decreto No.218 del 18/07/24

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024 - 2027)

<b>DESAFIO TERRITORIAL</b>	03	Calidad y bienestar para la gente
<b>COMPONENTE</b>	43	Deporte, Actividad Física y Recreación para la gente
<b>PROGRAMA</b>	01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
<b>PRODUCTO</b>	032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios
<b>INDICADOR</b>	430103201	Personas beneficiadas
<b>META</b>		1750

PRIMERA VEZ       ACTUALIZACIÓN

VIABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR: Fredy A. Romo Diaz      Gerente de Indercultura Putumayo      del 24/06/2024

Observaciones:

Actualización 1: Se realiza cargue de recursos asignados en plataforma SIJEP Territorio.

**RUBY MAGALL ESPARÁ RUALES**  
Secretaria de Planeación Departamental

Elaboró  
Revisó:

Bika Hernández Luna  
Jenny Cristina Solís Enriquez

SPD - Banco de proyectos  
SPD - Banco de proyectos

Técnico Administrativo  
Profesional especializado

	<b>GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	FT-GPR-012
	<b>PROCESO</b>	Gestión de Proyectos	<b>VERSIÓN</b>	04
	<b>FORMATO</b>	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	<b>FECHA</b>	14/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO:

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

**FORTALECIMIENTO A LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS Y ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CÓDIGO EPIN: 2024006860066

FECHA DE EXPEDICIÓN: 17/06/2024

**ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

APORTANTES	VALOR DE OBRA/ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR SUPERVISIÓN	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	\$ 582.709.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	RECURSOS PROPIOS
RECURSOS COOPERANTE				
RECURSOS OTRAS ENTIDADES				
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 582.709.700,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: \$ 582.709.700,00

VIGENCIA DE LOS RECURSOS: 2024

**PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS**

ESTADO DEL PROYECTO:	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS <input type="checkbox"/> VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS <input checked="" type="checkbox"/>	TIPO DE CARGO:	CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> AJUSTE PRESUPUESTAL <input checked="" type="checkbox"/>
VALOR DE LA ASIGNACIÓN:	\$ 582.709.700,00	ACTO ADMINISTRATIVO:	Decreto No. 216 del 16/07/24 y Decreto No. 218 del 16/07/24

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024 - 2027)

DESAFÍO TERRITORIAL	03	Calidad y bienestar para la gente
COMPONENTE	43	Deporte, Actividad Física y Recreación para la gente
PROGRAMA	01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
PRODUCTO	007	Servicio de Escuelas Deportivas
INDICADOR	430100700	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas
META		1.000

PRIMERA VEZ

ACTUALIZACIÓN

VIABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR: Frady A. Romo Díaz, Prome, Gerente de Indercultura Putumayo del 24/06/2024

**Observaciones:**

Actualización 01: Se cargan los recursos en la plataforma SUIP Territorio.

**RUBY MAGALLES PARRA-ROALES**  
Secretaria de Planeación Departamental

Ejército Revita

Erika Hernández Luna  
Jenny Carolina Soto Enriquez

SPD Banco de Proyectos  
SPD Banco de Proyectos

Técnico Administrativo  
Profesional especializado



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA ADICIÓN DE RECURSOS A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

### **PROYECTO 1: APORTES CON ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA A LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS Y ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Dentro de los objetivos del Instituto, en sus diferentes programas y en especial con el deporte formativo, es brindarle a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento del Putumayo una oferta de servicios en el que se incluyan una variedad de actividades de los deportes formativos, se pretende desde la dimensión corporal privilegiar el desarrollo humano y social por medio de unas prácticas los niños, niñas, adolescentes y jóvenes confronte su capacidad de acción y reflexión en aras de aprovechar al máximo su participación y conocimiento.

Estos lineamientos, pretenden aportar elementos conceptuales, teóricos y procedimentales que basados en la identificación de necesidades y expectativas de los niños y jóvenes del departamento, les permitan la garantía del derecho al deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, través de la ejecución de acciones a corto, mediano y largo plazo; que involucren la participación de los diferentes actores: población niños, niñas, adolescentes y jóvenes, núcleo familiar, instituciones, gestores, formadores, recreadores, licenciados en educación física y deporte, instructores, entrenadores, dirigentes deportivos.

Que la población que involucra niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento del Putumayo cuenta con pocas oportunidades para el acceso a las prácticas de actividades formativas del deporte.

El Deporte formativo, implica que las instituciones que trabajamos en este campo debemos construir enfoques y diseñar estrategias que contribuyan en crear escenarios donde se haga realidad el propósito de que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y sus familias tengan un pleno acceso al derecho al deporte formativo, con un enfoque desde su condición humana y no desde su limitación o discapacidad específica, aunque deba considerarse justamente desde una propuesta de diseño de programas de inclusión.

Así mismo, se busca generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludable y las competencias ciudadanas, con la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, familias, docentes, tutores y la comunidad en general del departamento del Putumayo.

### **PROYECTO 2: APOYO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**





La Constitución Política de Colombia, la cual establece en el artículo 2° los fines del Estado y es allí donde se determina que el fin más importante es el de "servir a la comunidad", para ello, trae otro fin que es el permitir a sus autoridades generar los espacios, términos y guías normativas, que garanticen la efectividad de los derechos y de los deberes sociales de los colombianos.

El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define el deporte social comunitario como: *"Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida"*. Los diferentes programas y proyectos obedecen casi siempre a disposiciones normativas, por lo que se presentan las siguientes normas que dan sustento al programa deporte social comunitario: La Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte (UNESCO 2015), que en su artículo primero proclama que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos y además en cada uno de sus numerales enfatiza a quiénes, dónde y cómo se debe dar cumplimiento a este derecho.

Teniendo en cuenta la problemática expuesta, relacionada con la baja participación en la oferta del Programa de Deporte Social Comunitario en los habitantes del Departamento del Putumayo, se convierte en un problema social del Departamento, que por su misión le corresponde al Indercultura Putumayo, asumir a través de intervenciones por ámbitos, en los territorios, logrando que cada individuo reconozca el deporte Social Comunitario como un derecho y deber fundamental, que aporta beneficios sociales y económicos en pro del mejoramiento de su calidad de vida y como una necesidad en su cotidianidad.

Para ello, Indercultura Putumayo debe adelantar la formulación de proyectos Deportivos con el propósito de unificar los conceptos, fortalecimiento de los lineamientos, criterios técnicos, metodológicos y pedagógicos, que permita crear estrategias que promuevan generar una cultura deportiva, incentivar a los habitantes del departamento a una mejor utilización del tiempo libre.

El proyecto se configura como una propuesta que busca promover el Deporte Social Comunitario de manera concertada con los diferentes grupos poblacionales que por diferentes variables poseen mayores niveles de vulnerabilidad en comparación a otros (Indígenas, afrodescendientes, mujer rural, personas con discapacidad, entre otros) en un ejercicio transversal con entidades de los sectores públicos y privados.

### **PROYECTO 3: APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO:**

Los Juegos Intercolegiados Nacionales son una Herramienta de Transformación Social de competencias y encuentros, que fomenta el desarrollo deportivo, fortalece los valores y promueve la formación integral, en el marco de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 7 y los 17 años, escolarizados o pertenecientes a organizaciones que atienden personas con discapacidad; además de



docentes, entrenadores y padres de familia, motivando la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque ético, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia.

#### **PROYECTO 4: APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

El Deporte Asociado es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Este año 2024, en nuestro país, se desarrollan las máximas justas del deporte colombiano, Deportivos Nacionales con el fin de fomentar, patrocinar y organizar las prácticas del deporte de los clubes del Departamento del Putumayo, impulsando programas de interés público y social. Indercultura necesita recurso económico para su preparación, mantenimiento y competencia de deportistas de altos logros a nivel nacional.

#### **PROYECTO 5: CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA PAZ, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

En el territorio los espacios públicos para las prácticas deportivas son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades. Los escenarios deportivos que están en buenas condiciones no son de uso público. Son escasos los programas de fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas.

La carencia de programas de fomento al deporte y el inadecuado uso del tiempo libre conlleva al aumento del sedentarismo que trae consigo dificultades de salud. Adicionalmente, las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados ni apoyo buscan alternativas fuera de la localidad y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte, por esta razón se adicionan recursos para que el municipio de orito cuente con una infraestructura deportiva en óptimas condiciones y que cumpla con todos los requisitos para ser más competitivos en las actividades deportivas como el fútbol, microfútbol, voleibol y basquetbol.



**SECRETARÍA DE SALUD**

SSD No. \_\_\_\_\_ **5749**

Mocoa, 20 de Septiembre de 2024.

Doctor  
**RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES**  
Secretaria de Planeación Departamental  
Gobernación del Departamento del Putumayo  
Ciudad.

**Asunto:** Adición recursos de balance.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito solicitar de su gestión, para adicionar al presupuesto general del departamento de la presente vigencia, recursos de balance 2023; se discuta en consejo de gobierno la modificación del ROA y se exida resolución.

**INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
0302-1	INGRESOS	5,085,925,659.00
0302-12	RECURSOS DE CAPITAL	5,085,925,659.00
0302-1210	RECURSOS DEL BALANCE	5,085,925,659.00
0302-121002	SUPERAVIT-FISCAL	5,085,925,659.00
0302-121002002	Secretaría de salud Departamental	5,085,925,659.00
0302-12100200282	Rentas cedidas 2022 RB	4,799,484,209.00
0302-12100200283	14% Licores Monopolizados Extranjeros BSS	200,000,000.00
0302-12100200284	14% Participación licoras RB ANTADOR	86,441,450.00

**GASTOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	CRÉDITO
0302-0		SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		5,085,925,659.00
0302-0.2		Gastos		5,085,925,659.00
0302-0.2.3		Gastos de Inversión		5,085,925,659.00
0302-0.2.3.03	DESAFIO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		5,085,925,659.00
0302-0.2.3.03.19	SECTOR	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		5,085,925,659.00
0302-0.2.3.03.19.06	PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		5,085,925,659.00
0302-0.2.3.03.19.06.012	PRODUCTO	HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DOTADOS		5,085,925,659.00
0302-0.2.3.03.19.06.012.01	PROYECTO	202400686014: Renovación tecnológica para el fortalecimiento de la SE Hospital José María Borrero del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo		5,085,925,659.00



0302 - 0.2.3.03.19.06.012.1.1.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios		5,085,925,659.00
0302 - 0.2.3.03.19.06.012.1.1.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos		5,085,925,659.00
0302 - 0.2.3.03.19.06.012.1.1.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios		5,085,925,659.00
0302 - 0.2.3.03.19.06.012.1.1.2.3.2.02.02.009 -	Actividad	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Rentas cedidas 2022 RB	4,799,484,209.00
0302 - 0.2.3.03.19.06.012.1.1.2.3.2.02.02.009 -	Actividad	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14% Licores Monopolizados Extranjeros PSS RB	200,000,000.00
0302 - 0.2.3.03.19.06.012.1.1.2.3.2.02.02.009 -	Actividad	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14% Participación Licores RB	86,441,450.00

Atentamente,

**JENNIFER CAROLINA ECHEVERRY VELEZ**  
Secretaría de Salud Departamental

Anexo: Certificación, Registro BPN

Elaboró:	Yon Bayron Moreno Chingal	Secretaría de Salud	Profesional Apoyo Despacho SSD	
Revisó:	Paola Andrea Obando Carrascal	Secretaría de Salud	Profesional Abogada de Apoyo Despacho SSD	



**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO ( E ) DE CONTABILIDAD DE  
LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

**CERTIFICA**

Con base en la certificación expedida por la Tesorera Departamental el día 21 de agosto de 2024 lo siguiente:

Que con base en el cierre de la vigencia 2023 se registra las siguientes reservas amparado con recursos financieros tal y como se detalla en el cuadro; y que a la fecha no se registran pagos, por lo tanto, los recursos financieros reposan en la cuenta bancaria que se relaciona:

FUENTE E	NOMBRE FUENTE	No DO C	NIT	NOMBRE E	OBJETO DEL COMPROMISO	SALDO	CUENTA BANCARIA
4702	14% Licores Monopolizados Extranjeros PSS	0571	8460002	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSECUICION DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DOTACION EQUIPOS BIOMEDICOS MUEBLES DE USO HOSPITALARIO PARA LA SEDE CENTRO DE SALUD LA 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PTO ASIS	\$ 200.000.00	598-200-20281-0
4700	14% Participación Licores RB	2021	8460002	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSECUICION DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DOTACION EQUIPOS BIOMEDICOS MUEBLES DE USO HOSPITALARIO PARA LA SEDE CENTRO DE SALUD LA 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PTO ASIS	\$ 86.441.45	598-200-20281-0

Para constancia se firma en Mocoa a los 20 días del mes de septiembre de 2024 a solicitud del interesado.

**NORBIEY IVAN VILLOTA SOLIS**

Profesional Especializado ( E ) Resolución 1423 de 29 de agosto de 2024



**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO ( E ) DE CONTABILIDAD DE  
LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

**CERTIFICA**

Con base en la certificación expedida por la Tesorera Departamental el día 19 de septiembre de 2024 lo siguiente:

Que, revisado el cierre de la vigencia 2023, queda constituido en el decreto 0498 el 30 de diciembre 2023 de cuentas por pagar el convenio CVI-066-2023 a nombre de ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ Nit 891.200.679.

Que mediante resolución No. 00316 del 03 de mayo 2024 la Secretaria de Salud Departamental con funciones de delegación del gasto fenece una cuenta por pagar de la vigencia 2023. Que corresponde al convenio interadministrativo No. CVI-066-2023 de 28 de diciembre 2023 por valor de \$4.799.484.209.

Que teniendo en cuenta lo anterior al convenio CVI-066-2023 no se le realizaron pagos, por lo tanto, los recursos financieros reposan en la cuenta bancaria que se relaciona así:

FUENTE	NOMBRE FUENTE	No. DOC	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	SALDO	CUENTA BANCARIA
4832	Rentas Cedidas 2022 RB	CVI-066-2023	891200679	E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	APORTE UNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 066 2023 PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RENOVACION TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4.799.484.209,00	598-200-20281-0

Para constancia se firma en Mocoa a los 19 días del mes de septiembre de 2024 a solicitud del interesado.

**NORBEY IVAN VILLOTA SOLIS**

Profesional Especializado ( E ) Resolución 1423 de 29 de agosto de 2024

	<b>GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-GPR-012</b>
	<b>PROCESO</b>	Gestión de Proyectos	<b>VERSIÓN</b>	04
	<b>FORMATO</b>	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	<b>FECHA</b>	14/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

**RENOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESB HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

**ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

RECURSO	VALOR	VALOR	TOTAL
ASIGNACIÓN DEL ESTADO	\$0,00		
RECURSOS PROPIOS			
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0,00</b>		

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROYECTOS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

**PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS**

ESTADO DEL PROYECTO	VIAJE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS <input checked="" type="checkbox"/>	TIPO DE CARGO	CON DECRETO DE LICUDACIÓN <input type="checkbox"/>
	VIAJE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS <input type="checkbox"/>		ARJSTE PRESUPUESTAL <input type="checkbox"/>
TIPO DE ASIGNACIÓN		TIPO DE ASIGNACIÓN	


PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

DESARROLLO TERRITORIAL	01	Calidad y bienestar para la gente
COMPONENTE	02	Salud Integral
PROGRAMA	06	Aseguramiento y protección integral de servicios de salud
PRODUCTO	01	Hospitales de segundo nivel de atención básica
INDICADOR	10001000	Hospitales de segundo nivel de atención básica

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

REVISIÓN DE PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Observaciones:



**RUDY MAGAÑA**  
Secretario de Planeación Departamental

Dr. Hernández Luna  
Jenny Cristina Solís Enríquez

Técnico Administrativo  
Profesional especializado





## EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO ( E ) DE CONTABILIDAD

### CERTIFICA

Que, revisados los registros contables a Agosto de 2024 se tiene recaudado en la cuenta contable de la Tasa Predeporte un valor de Cuatro mil trescientos Ocho Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos con Cinco Centavos (\$ 4.308.273.684,05) más, por lo tanto al comparar el valor recaudado con el valor presupuestado (\$ 1.893.618.605,42) se calcula el valor Dos Mil Cuatrocientos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Ocho Pesos con Sesenta y Tres Centavos (\$ 2.414.655.078,63) los cuales pueden ser adicionados presupuestalmente.

Para constancia se firma en Mocoa a los 18 días del mes de septiembre de 2024 a solicitud del interesado.

**NORBÉY IVÁN VILLOTA SOLÍS**

Profesional Especializado ( E ) Resolución 1423 de 29 de agosto de 2024

*P. Solís*  
Mocoa  
19-SEP-2024  
4:04 PM